

EL BIENESTAR ANIMAL Y LA ETOLOGÍA (BA/E)

MV. DSP. Leopoldo R. Estol*. 1993. Veterinaria Argentina, Bs. As., 10(94):273-277.

*Presidente del Comité Latinoamericano en Bienestar Animal y Etología y de la Asociación Mundial de Veterinaria (CLA/BA&E/AMV).

estolbienestaranimal@gmail.com

www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Bienestar animal en general](#)

ANTECEDENTES A TRAVÉS DE RESOLUCIONES OFICIALES INTERNACIONALES

En el XXIII Congreso Mundial de Veterinaria, su Resolución N° 5 sobre BA, notifica a la comunidad profesional:

- 1.- La falta de reconocimiento del veterinario como asesor en problemas de BA.
- 2.- La falta de aceptación de la responsabilidad del veterinario en la utilización de animales, incluso en los experimentos realizados con ellos.
- 3.- La escasa información al público sobre la profesión veterinaria como promotora del BA.
- 4.- La inexistencia de una sección especial sobre el BA en los Congresos Mundiales de veterinaria.

Solicita a los miembros de la Asociación Mundial de Veterinaria que informen a sus respectivos gobiernos y al público en general sobre la muy importante función del veterinario en el campo del BA y su promoción.

Invita a los gobiernos de los diferentes países a brindar el debido reconocimiento al veterinario como consultor sobre cuestiones de BA y su importante rol en lo referente al uso de animales y al desarrollo de experimentos con animales. Solicita al XXIV Congreso Mundial de Veterinaria la creación de una Sección especial de BA como parte del programa científico del mismo.

Luego, en el XXIV Congreso Mundial de Veterinaria, Río de Janeiro, Brasil, agosto de 1991, se adopta la Resolución N° 5 sobre BA, que recomienda:

- 1.- Que cada Asociación dentro de la AMV designe un miembro correspondiente, entendido en el tema de BA, que interactúe con el Comité de BA de la AMV.
- 2.- Que cada futuro Congreso Mundial de Veterinaria continúe dedicando una Sección el tema BA.
- 3.- Que la Declaración Política en BA sea publicada en la revista correspondiente de cada país miembro.
- 4.- Que el entrenamiento en BA y Etología sean parte de cada Currícula Veterinaria.
- 5.- La AMV promueve el manejo mejorado de los animales de carga y de arrastre usados en agricultura y para propósitos de transporte, designando el año calendario anterior al próximo Congreso Mundial como el Año de los Animales de Transporte, durante el cual se deberá prestar atención a esta causa.

Finalmente, durante la III Asamblea Ordinaria de la Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias (PANVET) en el marco del XIII Congreso Panamericano de Ciencias Veterinarias en Chile, octubre de 1992, se adoptó la siguiente recomendación, teniendo como base general la N° 5 del XXIV Congreso Mundial, Brasil 1991.

- a. Que cada colegio o asociación miembro de PANVET, designe un representante o punto focal de enlace con el Comité latinoamericano de BA&E de la AMV.
- b. Que en cada futuro Congreso de PANVET se tenga una Sección sobre el tema de BA&E.
- c. Que se recomiende que el BA&E se incorporen a los programas de estudios de las Escuelas y Facultades de Veterinaria.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Comité Permanente de la AMV decidió en mayo de 1988, aceptando las repetidas propuestas del Dr. Mayer, adoptar una Política Veterinaria Oficial y Mundial sobre los temas de BA (Se traduce como Bienestar los términos ingleses de Welfare y Well-being, ya que en español es lícito considerarlos sinónimos). Con este motivo, el Dr. Ely Mayer fue comisionado para preparar una Manifestación o Declaración Política y se le encomendó para que también él forme y presida un Comité de Especialidades de varios continentes para que lo ayuden en esta tarea.

El propósito del mismo fue demandar, a la comunidad veterinaria mundial, un punto de vista oficial sobre esta actividad básica de la profesión, a la cual todos hemos dedicado nuestra vida. Preocupaban, además de otros temas, los grupos de extremistas legos que han llegado hasta el terrorismo criminal en algunas partes del mundo, apoyados por organizaciones veterinarias y activistas antivivisección.

El borrador fue presentado a la Asamblea Anual de la AMV en mayo de 1989. Luego de ello, se dispuso que en ese año las Asociaciones hicieran llegar sus correcciones y cambios para finalmente, aceptarse en forma oficial en mayo 1990, con las correcciones o agregados efectuados, por unanimidad, sin oposición, por medio de su Comité Ejecutivo Permanente en pleno, coronando una labor de casi cinco años del Dr. Mayer.

Así se creó, siguiendo la modalidad de representación por continentes, un cuerpo internacional de representantes de los cinco continentes, denominados Miembros Ejecutivos.

La AMV, por medio del siguiente Documento acepta y afirma la primacía de la Profesión Veterinaria en el diagnóstico, tratamiento, control y erradicación de las enfermedades animales. También reconoce su Responsabilidad en la necesidad de aminorar el sufrimiento, dolor y angustia, como también promover el Bienestar Animal.

Básicamente, se cree que los animales tienen el derecho absoluto a ser tratados bien, justa, moral y éticamente por los seres humanos.

La política señalada, Definitiva o Irrevocable, se aprobó en forma Oficial como se detalla en el siguiente resumen:

A. ETOLOGÍA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES

Estando de acuerdo con la sensibilidad mundial existente sobre el uso de los animales, la profesión veterinaria abraza en su totalidad las dos disciplinas de etología y bienestar animal.

La filosofía relativa a estos dos campos se describe así:

La Etología pone énfasis en los conocimientos que están basados científicamente. Su interés es clarificar: a) qué necesidades pueden ser satisfechas y b) qué daños pueden ser evitados. Así con estos conocimientos, los animales se pueden tratar de mejor manera. Además de ser un enfoque ético, está *debidamente comprobado* que, sólo con un óptimo manejo y cuidado basado en el bienestar animal, éstos pueden vivir desarrollando una producción acorde a su potencial.

Claramente, el hombre es la especie responsable del medio ambiente y de todas las demás especies. *La profesión Veterinaria establece su preeminencia en este trabajo.*

Este punto fue discutido en extenso en el último Congreso Mundial de Veterinaria, Brasil, 1991 y reemplaza el concepto de los *derechos de los animales* por sí mismos: Firmemente, se cree que los animales se beneficiarán más desde el punto de vista de que es el hombre el responsable para protegerlos y cuidar de su bienestar. (Se sugiere que este enfoque humanitario sea estimulado por legislación adecuada).

B. NECESIDADES DE LOS ANIMALES

(El término inglés «freedom» no se ajusta filosóficamente al concepto español).

Estas son esenciales para su bienestar.

- 1.- Ausencia de hambre y sed.
- 2.- Ausencia de malestar físico y dolor.
- 3.- Ausencia de heridas y enfermedades. 4.- Ausencia de miedo y angustia.
- 5.- Necesidad de ajustarse a su comportamiento normal y esencial.

C. EL BIENESTAR ANIMAL EN LA EDUCACIÓN

Para lograr establecer una posición informada sobre el BA adecuada a la profesión, se considera esencial incluir esta asignatura en la educación básica.

- a) como asignatura independiente, por su propio derecho, en la currícula educativa;
- b) incorporando aspectos aplicados de bioética, etología y el concepto del sufrimiento y bienestar;
- c) enseñándolo a nivel preclínico y reconocimiento que debe ser extendido al clínico; creando estudios de postgrado en BA&E, disponible a todos los que deseen su especialización.

D. EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES

Teniendo en cuenta el conocimiento actual, se deben aceptar estas actividades para controlar enfermedades humanas y animales.

Siendo esto inevitable, debe realizarse al mínimo y haciendo esfuerzos para descubrir o utilizar alternativas a la experimentación animal. Es necesaria una legislación que controle en su totalidad a las instituciones donde se experimenta con animales.

Estos deberán mantenerse siempre en condiciones óptimas durante todo el experimento, el cual deberá ser planeado minuciosamente y en forma científica, evitando duplicaciones innecesarias.

Es *indispensable* que haya un veterinario como responsable del control de toda la colonia de animales destinada a investigación; y esta será la forma ideal de obtención de animales para estas actividades.

E. TRANSPORTE Y FAENA DE ANIMALES

Es necesaria una legislación cuidadosamente elaborada, reducir al mínimo los tiempos de transporte y sacrificarlos lo más cerca posible del lugar donde son producidos, supervisando su muerte.

F. CONSERVACIÓN DE LOS ANIMALES SILVESTRES

Se apoya todo esfuerzo, por veterinarios y otras personas, para conservar los animales y proteger las especies animales en peligro de extinción.

Deberá estar bajo exclusiva responsabilidad veterinaria todo aspecto de control, captura, traslocación y alojamiento (si es necesario), además de su bienestar y cuidado, reconociéndose la necesidad de apoyo especializado no veterinario.

G. LEGISLACIÓN SOBRE BIENESTAR ANIMAL

La AMV cree que toda legislación relativa a la salud animal, su protección, su bienestar y la prevención de crueldad en su contra debe ser realizada en estrecha cooperación con los veterinarios o sus asociaciones.

Se recomienda calurosamente que, en aquellos países donde no existe una ley de Protección Animal, la Asociación Nacional de Veterinarios inicie su estudio. La AMV está dispuesta a prestar toda la ayuda posible.

RESOLUCIÓN DE LA AMV SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANIMAL

Los propietarios de animales reciben con beneplácito la guía de los profesionales veterinarios en conexión con todos los aspectos del BA.

Mientras que la educación de la comunidad, conservación de las especies y prevención de la crueldad a los animales son todas responsabilidades de las Sociedades de Protección al Animal, éstas se beneficiarán enormemente con la experiencia de los veterinarios. Estos deberán cooperar con estas asociaciones en pro del BA y se urge a los miembros de la profesión a participar en este trabajo.

NOMENCLATURA DE REFERENCIA

El Comité en BA&E de la AMV se ha creado para promover estos temas a través del mundo. Para ello se aprovecha al conocimiento profesional de los clínicos y científicos veterinarios, su empatía con los animales y su capacidad para diagnosticar, aliviar y prevenir el dolor y el sufrimiento animal, al mismo tiempo que su capacidad para determinar su bienestar y mantener su salud.

Esto se logrará de la siguiente manera:

1.- EDUCACIÓN

- a. Formación de especialistas: por la introducción de un nuevo campo de especialización en el ámbito de la currícula para el post-grado de todo colegio de veterinaria, cubriendo los numerosos aspectos de este campo.
- b. Inclusión en el pregrado: a nivel preclínico y luego en el centro de la currícula, como una disciplina por su propio derecho, con cursos sobre BA&E. En ellos se incorporarán los aspectos aplicados de Etología, Bioética, sufrimiento, dolor y bienestar. Todas las generaciones futuras de estudiantes en medicina veterinaria deberán recibir la educación adecuada en estas disciplinas, que requerirán un examen para su aprobación.
- c. Investigación (en BA&E): se estimulará, ya que estos terrenos demandan atención por la falta de suficiente información científica.
- d. Diseminación e intercambio de información científica, a través de Reuniones, Cursos, Conferencias y visitas, al igual que a través de material escrito, películas, disquetes de PC, cassettes de audio o video, etc.

II. COOPERACIÓN

Según la resolución de la AMV sobre los Servicios de Protección a los Animales, se debe cooperar y apoyar en el desarrollo de aquellas Asociaciones Proteccionistas no profesionales que sean apropiadas y genuinas. Se sugiere a las Asociaciones Veterinarias que promuevan en su seno el BA a través de la creación de los Comités Nacionales. Se urge a los miembros de la profesión que, en la medida de sus posibilidades, participen en el trabajo de las citadas Asociaciones Proteccionistas.

III. LEGISLACIÓN

Como quedó establecido en la Política pertinente, la AMV cree que toda legislación relativa a la salud animal, bienestar y prevención de la crueldad debe ser estudiada previamente a través de cooperación entre veterinarios y sus asociaciones. De esa manera estaremos involucrados en todo esfuerzo que legisle sobre el tratamiento humanitario de animales salvajes y domesticados y se ayudará a las Asociaciones Veterinarias locales en todo el esfuerzo para legislar, sobre todo en aquellos países donde esto no existe. En esos casos se asesorará en todos los aspectos relativos a este tema.

ORGANIZACIÓN

El Comité constará de un Presidente, nominado por la Asamblea general de la SMV, un Secretario (que podrá ser el mismo Presidente) y miembro de los siguientes continentes y subcontinentes: África, América Latina, América del Norte (incluyendo las islas angloparlantes del Caribe y excluyendo México, Cuba, etc), Asia, Oceanía y Europa.

Cada representante continental deberá ser un *reconocido especialista* en alguno de los específicos temas de interés.

En este momento se los nomina directamente y en el futuro serían elegidos por los países a través de los Comités Continentales.

Cada miembro servirá como Presidente del mencionado Comité por un término de 4 años y podrá ser reelegido tantas veces como el Comité Continental lo decida.

El Presidente podrá ser elegido tantas veces como lo decida el Comité.

El lenguaje oficial será el inglés. En las Reuniones, cada miembro tendrá un voto. En caso de empate, el voto del Presidente permitirá desempatar.

Todos los miembros del Comité se mantendrán completamente informados por carta, fax, telégrafo, télex o teléfono.

El Comité se reunirá una vez al año al menos, en la semana que preceda a la Asamblea General de la SMV, en la ciudad en que ello ocurra.

Un informe corto sobre las actividades del Comité se presentará a la Asamblea General.

INFORMACIÓN ADICIONAL

En la Reunión del Comité Ejecutivo este año, 1992, se adoptaron las siguientes Resoluciones:

- a. Oposición y condena a todos los espectáculos en los cuales haya intención de lesionar o matar a un animal. Esto incluye, pero no está limitado, las riñas de gallos, peleas de perros y de toros.
- b. Se discutió el propósito de la creación del «Año, mes o día del Animal». El que suscribe propuso el 5 de Octubre, festividad de San Francisco de Asís, pero no se tomó una decisión final. Esto deberá ser un tema de resorte de la SMV, con el tema central que señale la necesidad de un tratamiento humanitario para los animales, un tema lejano para estos momentos.

Volver a: [Bienestar animal en general](#)